



RAD. 2021-00284. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 14 de febrero de 2022.

Señora Jueza: A su Despacho la demanda ordinaria laboral promovida por ALEXANDER DE JESUS NAAR APICELLA contra ROSMERY BLANCO ESTEBAN, dándole cuenta que la parte demandante, dentro del término legal, presentó memorial para subsanarla. Disponga.

Es de informarle que las providencias, actuaciones y memoriales allegados por las partes se encuentran organizados en debida forma en la plataforma TYBA y en la carpeta OneDrive que se lleva en el Despacho para este proceso, según se constató mediante cotejo previo, el cual fue realizado por la Sustanciadora Enilsa Rivera Acuña

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



RADICACIÓN: 08001-31-05-009-2021-00284-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL – PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ALEXANDER DE JESUS NAAR APICELLA
DEMANDADA: ROSMERY BLANCO ESTEBAN

Barranquilla, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Leído el informe secretarial que antecede, y habiéndose constatado que, la parte actora, a través de su apoderado, dentro del término legal, subsanó las irregularidades señaladas en el auto del 10 de diciembre de 2021 (Art. 15 Ley 712 de 2001), satisfaciendo las exigencias legales, es del caso ADMITIR la demanda ordinaria de primera instancia promovida por ALEXANDER DE JESUS NAAR APICELLA contra ROSMERY BLANCO ESTEBAN, ordenándose su notificación conforme a la Ley.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

1. ADMITIR la demanda presentada por ALEXANDER DE JESUS NAAR APICELLA contra ROSMERY BLANCO ESTEBAN.
2. NOTIFIQUESE a la demandada, señalándole que a partir del día siguiente a la notificación cuentan con el término de diez (10) días hábiles, más dos días adicionales, conforme a lo prescrito en el art 8° inciso 3° del Decreto ya mencionado, para que, si lo estiman, ejerzan su derecho de defensa, sin perjuicio de las sanciones procesales descritas en el Art. 18 de la Ley 712 de 2001, en el supuesto de indiferencia.
3. HABILITAR al abogado EPIGMENIO VIZCAINO PEREZ como apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondon B.

AMALIA RONDON BOHORQUEZ

Jueza